



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1255

MINISTERIO DE ECONOMIA
INFRAESTRUCTURA Y SERV. PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

04

TRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS

S/LEY. 225 / 100

SALTA 14 AGO 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EXENTA DE SELLOS
LEY 3825
DECRETO N° 11084
12-11-05

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la "LIGA SALTEÑA DE FUTBOL" (Personería Jurídica otorgada mediante Expte. N° 5157-C del 24 de Enero de 1924- Legajo N° 25) con domicilio legal en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente, Sr. Daniel Casares D.N.I. N° 17.131,070 en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la liga SALTEÑA DE FUTBOL solicita un apoyo económico destinado para los gastos operativos del Torneo Anual de Futbol 2019.

Como consecuencia de lo manifestado, LA INSTITUCION, solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de posibilitar la realización de los eventos deportivos, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que LA INSTITUCION organizadora pueda afrontar los gastos relativos a la organización y desarrollo de las actividades en cuestión, de significativa trascendencia deportiva.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, LA SECRETARÍA se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100 ctvos.), los que serán entregados a LA INSTITUCIÓN con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: LA INSTITUCIÓN se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental. Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

1255

información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "El Beneficiario", asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias de la participación en las actividades deportivas, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.


SEXTA: El incumplimiento por parte de "El Beneficiario" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "el Beneficiario", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.


OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "El Beneficiario" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2019.-


ALDO JAVIER PINTO
Presidente
A. S. B. F.




SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES